

FIJA VALORES DE MATRÍCULAS Y ARANCELES ANUALES DE LAS CARRERAS DE PREGRADO APLICABLE A LOS ESTUDIANTES DE LA PROMOCIÓN DE INGRESO AÑO 2027

3 de agosto de 2026

1° FÍJANSE los siguientes valores de matrícula y de aranceles anuales correspondientes a las carreras y programas académicos de pregrado de Campus Peñalolén, aplicables a los estudiantes de la promoción de ingreso año 2027:

CAMPUS PEÑALOLÉN		
TARIFAS DE PREGRADO - ESTUDIANTES NUEVOS 2027		
Carreras	Matrícula Anual UF (1)	Arancel Anual UF (2)
Ingeniería Comercial	23	240
International Management	23	240
Ingeniería en Negocios y Tecnología	23	240
Ingeniería Civil (plan común) - 7 carreras o especialidades	23	240
Doble Título Arquitectura + Ingeniería Civil Industrial	23	240
Ingeniería en Computer Science	23	240
Ingeniería en Diseño	23	240
Ciencias del Comportamiento y Negocios	23	240
Derecho	23	210
Doble Grado Derecho - Ingeniería Comercial	23	240
Doble Título Ingeniería Comercial - Sociología	23	240
Psicología	23	210
Comunicación Estratégica - Periodismo	23	200
Bachillerato de Ingeniería Comercial (3)	23	230
Bachillerato de Ingeniería Civil (3)	23	230

2° FÍJANSE los siguientes valores de matrícula y de aranceles anuales correspondientes a las carreras de pregrado del Campus Viña del Mar, aplicable a las y los estudiantes de la promoción

de ingreso año 2027:

CAMPUS VIÑA DEL MAR		
TARIFAS DE PREGRADO - ESTUDIANTES NUEVOS 2027		
Carreras	Matrícula Anual UF	Arancel Anual UF
Ingeniería Comercial	21	200
International Management	21	200
Ingeniería en Negocios y Tecnología	21	200
Ingeniería Civil (plan común) - 4 carreras o especialidades	21	200
Ingeniería Civil Industrial	21	200
Derecho	21	180
Doble Grado Derecho - Ingeniería Comercial	21	200
Psicología	21	180
Comunicación Estratégica - Periodismo	21	170

3° La matrícula de cada año académico debe pagarse en diciembre del año anterior. Los estudiantes que ingresen en el segundo semestre pagarán, durante su primer año, el equivalente al 50% del valor de la matrícula anual. A partir del año académico siguiente, deberán pagar la matrícula anual completa en diciembre del año anterior.

4° Los aranceles anuales fijados en los numerales precedentes se pagarán en 10 cuotas mensuales de marzo a diciembre de cada año.

5° Los estudiantes que ingresen a Bachillerato de Ingeniería Comercial o Bachillerato de Ingeniería Civil, y que continúen sus estudios en las carreras de Ingeniería Comercial o de Ingeniería, se les aplicará el arancel de la carrera de continuidad respectiva correspondiente al año de ingreso.

6° Los estudiantes que opten por cursar un segundo título profesional deberán pagar el arancel correspondiente a dicha carrera, que se encuentre vigente para los estudiantes de primer año al momento en que el estudiante sea confirmado en el nuevo programa por la Decanatura de Pregrado.

7° Los cambios de carrera o campus deberán ser aprobados por el Decano de Pregrado. En caso de aprobarse, será registrado en el expediente del estudiante y se ajustará la matrícula y arancel a la nueva carrera o campus, según el valor correspondiente a su año de ingreso a la universidad.

8° **DÉJASE CONSTANCIA** para todos los efectos a que haya lugar, que los valores que se fijan en este decreto son aplicables a las promociones de ingreso año 2027.